

REPUBLICA DE CHILE
TRIBUNAL DE DEFENSA DE LA LIBRE COMPETENCIA

Santiago, dieciocho de noviembre de dos mil veinticuatro.

Al folio 25: como se pide, téngase por retirada la solicitud presentada a folio 6.
Publíquese en la página *web* del Tribunal. Una vez firme esta resolución, archívese.

Notifíquese por el estado diario.

Rol NC N° 532-24.

Certifico que, con esta fecha, se notificó por el estado diario la resolución precedente.

Pronunciada por los Ministros Sr. Nicolás Rojas Covarrubias, Presidente, Sr. Ricardo Paredes Molina, Sr. Jaime Barahona Urzúa, Sra. Silvia Retamales Morales, Sr. Ignacio Parot Morales. Autorizada por la Secretaria Abogada, Sra. Valeria Ortega Romo



DD84FBB3-BE02-4840-897D-37A7FEBFF3F0

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada. Su validez puede ser consultada en www.tdlc.cl con el código de verificación indicado bajo el código de barras.